

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 3172369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0 8 9

Gama, Cundinamarca, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 252994089001-2017-00017-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: RICARDO SALOMON RODRIGUEZ LINARES y HECTOR FRANCISCO LINARES PEÑA

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del auto del 6 de diciembre de 2017 (fl.71), que condena en costas a los demandados, el Despacho **DISPONE**:

Primero: **FIJAR** la suma de setecientos mil pesos m/cte (**\$700.000,00**), por concepto de Agencias en derecho, para que sean incluidas en la liquidación de costas.

Segundo: Por secretaría, **PRACTICAR** la liquidación de costas.

Tercero: **NOTIFICAR** a las partes, la presente decisión por medio virtual a través de estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. 011, para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93>

Gama, Cundinamarca, 2 de junio de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.



AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN
Secretaría

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 3172369646
Correo electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0 9 1

Gama, Cundinamarca, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 252994089001-2019-00008-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: HUGO ALBERTO PARRA

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

Primero: De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (fls.100-102), por Secretaría, **CÓRRASE** traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con el estipulado por el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Segundo: **NOTIFICAR** esta decisión, por medio virtual en estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

AA


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>011</u> , para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93
Gama, Cundinamarca, 2 de junio de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.
 AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN Secretaria




Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 3172369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 094

Gama, Cundinamarca, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 252994089001-2022-00039-00
Demandante: NELLY AURORA MARTINEZ DE GARCÍA
Demandado: JUAN AGUSTIN MARTÍNEZ GARAVITO Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, precluída la etapa de postulación y trabado en legal forma el contradictorio, el Despacho dispone:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda respecto del curador ad-litem, con proposición de excepciones, ya resueltas.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes a la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., en la cual se desarrollarán los interrogatorios de parte, decreto de pruebas, fijación de litigio y control de legalidad de la actuación, en tal sentido, se fija fecha y hora para el día **miércoles VEINTIUNO (21) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las DIEZ de la mañana (10:00 a.m.).**

TERCERO: NOTIFICAR a las partes, la presente decisión por medio virtual a través de estados electrónicos, previniéndoles las sanciones contempladas en el numeral 3º del artículo 372 del C.G.P., en caso de inasistencia injustificada.

CUARTO: COMUNICAR a las partes, a través de los correos electrónicos aportados, que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma **TEAMS**, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022 que establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

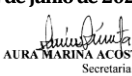

CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. 011, para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93>

Gama, Cundinamarca, 2 de junio de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.



AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 3172369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 095

Gama, Cundinamarca, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 252994089001-2019-00025-00
Demandante: LUIS HUMBERTO LEÓN BELTRÁN
Demandado: AGUSTÍN EMILIO CORTÉS SARMIENTO

Revisado el escrito presentado por el abogado EDWIN ERNESTO VELANDIA JIMÉNEZ, apoderado de la parte ejecutante, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR al profesional para que se sirva presentar la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1 del mandamiento de pago proferido el 12 de junio de 2019. Para lo cual se le pone de presente el numeral primero del artículo 446 del C.G.P., ello es, año por año y mes a mes, dando aplicación a las tasas de interés fijadas por ello.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por medio virtual a través de estados electrónicos.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. 011, para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93>

Gama, Cundinamarca, 2 de junio de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.



AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 3172369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 096

Gama, Cundinamarca, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 252994089001-2019-00017-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados: MARÍA ONOFRE LÓPEZ PEÑA y LUIS VICENTE CONTRERAS URREA

Revisado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido notificado en legal forma al Curador Ad-litem designado para los demandados, al advertir que a folio 85 vuelto del cuaderno principal, obra constancia de no haberse podido entregar a su destinatario el mensaje de datos contentivo de la notificación de la demanda y sus anexos; constatando igualmente que, posterior al envío del anotado correo electrónico, la parte ejecutante presentó reforma a la demanda, siendo aceptada la misma.

Atendiendo lo anterior, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR, por Secretaría, realizar la notificación de la demanda al curador ad-litem designado, Doctora DORA INÉS PRIETO VELÁSQUEZ, anexando para ello: **i)** escrito de demanda y sus anexos, **ii)** el mandamiento de pago del 20 de mayo de 2019, **iii)** la reforma a la demanda junto con sus anexos y, **iv)** la providencia que acepta la misma. Cumplido lo anterior, verificar el recibo del mensaje de datos al abonado telefónico de la abogada Prieto Velásquez.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes, la presente decisión por medio virtual a través de estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022 que establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

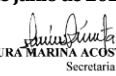

CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. 011, para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93>

Gama, Cundinamarca, 2 de junio de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.



AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 3172369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0 9 7

Gama, Cundinamarca, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: REIVINDICATORIO
Radicado: 252994089001-2022-00050-00
Demandante: DORALBA DEL CARMEN BEJARANO BEJARANO
Demandado: ISMAEL ANTONIO BEJARANO BEJARANO

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

PRIMERO: Continuar con el trámite del proceso.

SEGUNDO: Fijar fecha y hora para el día **miércoles VEINTIOCHO (28) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las DOS de la tarde (2:00 p.m.)**, para la realización de la AUDIENCIA virtual, dentro de la cual se resolverán las excepciones previas propuestas por el Doctor JOSÉ IGNACIO GÓMEZ DÍAZ, apoderado de la parte demandada.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes, la presente decisión por medio virtual a través de estados electrónicos.

CUARTO: COMUNICAR a las partes, a través de los correos electrónicos aportados, que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma **TEAMS**, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022 que establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

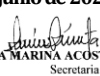

CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. 011, para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93>

Gama, Cundinamarca, 2 de junio de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.



AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN
Secretaria